

DECRETO Nº 974.

CHIGUAYANTE, 3 0 MAY 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°193/2018 de fecha 10 de mayo de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Carta emitida por la presidenta de la Unión Comunal del Adulto Mayor, donde se solicita la subvención municipal; Acuerdo N°54-14-2018 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 18 de mayo de 2018, que aprobó la Subvención Municipal a favor de la Unión Comunal Adulto Mayor; Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación, de fecha 22 de mayo de 2018; Certificado de Inscripción de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de mayo de 2018; el Convenio de Subvención Municipal de fecha 28 de mayo de 2018; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y RATIFÍCASE el Convenio de Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y la Unión Comunal Adulto Mayor, de fecha 28 de mayo de 2018; por la suma total de \$1.500.000.-(un millón quinientos mil pesos), para financiar principalmente gastos operacionales y bienes y servicios.
- **2.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones comunitarias" del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL >

ISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL * SUBROGANTE *

OONZALO DIAZ ROMERO ALC ALDE(S)

GDR/LTS/RDA/mag

Distribución:

Alcaldía

Secretaría Municipal

Dirección Asesoría Jurídica

Dirección de Control

DIRECCIÓN Secretaria Comunal de Planificación ASESORIA Dirección de Administración y Finanzas

JURÍDICE Unión Comunal Adulto Mayor





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A UNION COMUNAL ADULTO MAYOR

En Chiguayante, a 28 de mayo de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don GONZALO DIAZ ROMERO, Cédula de Identidad N° 14.383.229-5, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR, R.U.T. N° 73.546.300-4 representada legalmente por su Presidenta doña Alicia del Carmen Lagos Navarrete, Cédula de Identidad N° 6.254.242-k, ambos domiciliados O'Higgins N°2325, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 54-14-2018 del Concejo Municipal de fecha 18 de mayo de 2017, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal a Unión Comunal del Adulto Mayor", por un monto total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), para ser invertidos hasta el 31 de diciembre de 2018, como se dirá en la cláusula Tercero.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos operacionales de la institución referida y bienes y servicios, tales como:

- ✓ Servicio de Internet y teléfono
- ✓ Movilización a Dirigentes (boletos de locomoción colectiva)
- ✓ Aseo Sede social
- ✓ Un Computador e impresora
- ✓ Insumos administrativos, tintas para impresoras, resmas de hojas de oficio y carta, materiales de aseo,
- ✓ 2 (dos) recargas de gas

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2018, se efectuará en una sola cuota de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 193/2018 de fecha 10 de mayo de 2018.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.





SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don GONZALO DIAZ ROMERO opera por el solo ministerio de la ley, conforme determina el artículo 77 de la ley 18.883, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Alicia del Carmen Lagos Navarrete, a nombre de la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, R.U.T. N°73.546.300-4, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

UNION COMUNAL

ADULTO MAYOR Pers. Jurid. N° 51 Fund. 13 - 8 - 99

Chiguayante

ALICIA LAGOS NAVARRETE

C. DE I. N% 254.242-K

PRESIDENTA

UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR

GDR/RDA/mag.

* ALCALDE TO SUBROGANTE *

CONZALO DIAZ ROMERO

ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

RECCIÓN SESORÍA URÍDICA ,